El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titular es; en tal sentido, conforme al criterio de la sentencia referencia 21-20-RA-SCA emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo el 16/11/2020 y lo establecido en el LAIP, se extiende sente versión pública:



Manual de control de Activo Fijo

Gerencia General Administrativa y Financiera





ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de elaboración	28 de febrero de 2024
Elaborado por:	Revisado por:
Jefa Unidad de Género Encargada de Activo Fijo Ad-Honorem	Gerente Generál Administrativo v Financiero

EDICIONES O REVISIONES

Versión	Fecha de aprobación	Fecha de actualización o modificación	Acuerdo de Pleno No.	Cambios realizados
1	15-12-2009		Acta No.63, Acuerdo No. 224- TEG-2009	Aprobación
2		28-07-2010	Acta No. 50, Acuerdo No. 156- TEG-2010	Modificación
3		17-01-2018	Acta No. 4 Acuerdo No. 25- TEG-2018	Modificación
4	,	06-03-2019	Acta No. 14 Acuerdo No. 102- TEG-2019	Modificación
5		09-11-2022	Acta No. 60, Acuerdo No. 582- TEG-2022	Modificación
6		15-02-2023	Acta No. 8, Acuerdo No. 84- TEG-2023	Modificación
7	28-02-2024		Acta No. 10, Acuerdo No. 116- TEG-2024	Aprobación











Tabla de contenido

ĺn	dice de tablas	4
In	troducción	5
Si	glas	6
	erminología	
	bjetivobjetivo	
	lcance	
	ase legal	
1,	Procedimientos	
	1.1 Ingreso de bienes por compra	
	Tabla No. 1. Procedimiento de cargo de activo fijo por compra	
	1.2 Ingreso de bienes por donación o cesión	
	Tabla No. 2 Procedimiento de cargo de activo fijo por donación o cesión	
	1.3 Procedimiento de registro y codificación de bienes	
	Tabla No. 3 Ejemplo de codificación de bienes	
	1.4 Procedimiento de asignación de bienes	
	Tabla No. 4. Procedimiento de asignación de bienes	. 13
	1.5 Procedimiento de custodia de bienes	. 14
	1.6 Garantía de fábrica	. 14
	Tabla No. 5. Procedimiento de aplicación de garantías de bienes	. 15
	1.7 Protección y seguridad de los bienes	. 16
	Tabla No. 6 Aseguramiento de bienes	. 16
	Tabla No. 7. Procedimiento de reclamación de seguro	. 16
	1.8 Procedimiento de mantenimiento de bienes	. 17
	1.9 Procedimiento de mejoras o adiciones al activo fijo	. 18
	Tabla No. 8. Procedimiento de mejoras o adiciones al activo fijo	. 18
	1.10 Procedimiento de salida de bienes	. 19
	Tabla No 9. Procedimiento de salida de bienes	. 19
	1.11 Procedimiento para movimientos o traslados de bienes	. 20
	Tabla No. 10. Procedimiento de movimiento o traslado de bienes	. 21
	1.12 Procedimiento para depreciación	. 22
	Tabla No. 11 Método de depreciación	. 22
	1.13 Procedimiento de constatación física	. 22





Tabla No. 12. Procedimiento de constatación física bienes institucionales	23
1.14 Procedimiento de devolución de bienes	24
Tabla No. 13. Devolución de bienes	24
Tabla No. 14. Procedimiento de devolución de bienes por licencia sin goce de sueldo mayor a quindías, desvinculación laboral o cambio de puesto	
1.15 Procedimiento por robo o hurto de bienes institucionales en custodia	26
1.16 Procedimiento por extravío, deterioro o destrucción de bienes en custodia	27
1.17 Procedimiento de descargo y baja de bienes	28
Tabla No. 15 Procedimiento de descargo de bienes en registros administrativos y contables	29
Tabla No. 16. Procedimiento de descargo de bienes por deterioro, destrucción, hurto, robo, extra caso fortuito o fuerza mayor	
1.18 Procedimiento para donaciones realizadas por el TEG	32
Tabla No. 17. Procedimiento de donaciones realizadas por el TEG	32
2. Otras disposiciones	33
2.1 Bienes propiedad del personal	33
Tabla No. 18. Procedimiento de solicitud de ingreso de bienes propiedad del personal	33
2.2 Bienes en calidad de comodato, leasing o arrendamiento	34
Tabla No. 19. Solicitud de ingreso de bienes en calidad de comodato, leasing o arrendamiento	34
Prohibiciones	34
Vigencia y autorización	35









Índice de tablas

Tabla No. 1. Procedimiento de cargo de activo fijo por compra	10
Tabla No. 2 Procedimiento de cargo de activo fijo por donación o cesión	11
Tabla No. 3 Ejemplo de codificación de bienes	13
Tabla No. 4. Procedimiento de asignación de bienes	
Tabla No. 5. Procedimiento de aplicación de garantías de bienes	15
Tabla No. 6 Aseguramiento de bienes	16
Tabla No. 7. Procedimiento de reclamación de seguro	16
Tabla No. 8. Procedimiento de mejoras o adiciones al activo fijo	18
Tabla No 9. Procedimiento de salida de bienes	19
Tabla No. 10. Procedimiento de movimiento o traslado de bienes	21
Tabla No. 11 Método de depreciación	22
Tabla No. 12. Procedimiento de constatación física bienes institucionales	23
Tabla No. 13. Devolución de bienes	24
Tabla No. 14. Procedimiento de devolución de bienes por licencia sin goce de sueldo mayor a quince días, desvinculación laboral o cambio de puesto	25
Tabla No. 15 Procedimiento de descargo de bienes en registros administrativos y contables	29
Tabla No. 16. Procedimiento de descargo de bienes por deterioro, destrucción, hurto, robo, extravío, caso fortuito o fuerza mayor.	31
Tabla No. 17. Procedimiento de donaciones realizadas por el TEG	32
Tabla No. 18. Procedimiento de solicitud de ingreso de bienes propiedad del personal	33
Tabla No. 19. Solicitud de ingreso de bienes en calidad de comodato, leasing o arrendamiento	





Introducción

El activo fijo representa una parte importante del gasto del presupuesto institucional y la conformación del patrimonio del Estado para la realización de las actividades del servicio público; de ahí deviene la necesidad de contar con normativa interna que permita tener un adecuado registro y control administrativo y financiero de éste.

En tal sentido, el Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, conforme a lo establecido en el artículo 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental y con la finalidad de procurar el adecuado tratamiento del activo fijo institucional, emite el presente Manual de Activo Fijo, mediante el cual se actualizan los procedimientos para el efectivo registro, manejo, custodia, uso, protección, mantenimiento, conservación y control de los bienes institucionales.

Entre otros aspectos generales, en el contenido de este manual se detallan las principales siglas a utilizar, para una mejor comprensión del mismo y su debida aplicación.

Los procedimientos desarrollados en esta normativa se encuentran divididos en tres etapas que comprenden: la primera, procedimientos para el ingreso de bienes; la segunda, la vida útil de los bienes; y, la tercera, descargo o baja de bienes. También, se determinan procedimientos especiales en cuanto al manejo de bienes; y, finalmente, el apartado de disposiciones generales.









Siglas

NICSP: Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, aplicables al Subsistema de

Contabilidad Gubernamental.

SIAFTEG: Sistema Informático de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental.

TEG o Tribunal: Tribunal de Ética Gubernamental.

GGAF: Gerencia General Administrativa y Financiera.

UFI: Unidad Financiera Institucional.

UCP: Unidad de Compras Públicas.

UJ: Unidad Jurídica.





Terminología

- a) Activo fijo: es el conformado por los bienes muebles, equipo informático, maquinaria y otros adquiridos a cualquier título por el TEG y que se usan para la prestación de servicios o para uso administrativo de la institución.
- b) Baja de bienes: descargo de los registros contables o auxiliares, de cualquier bien que haya finalizado su vida útil o no tenga la posibilidad de ser utilizado.
- c) Bienes de larga duración: Son todos aquellos bienes que tienen una vida útil igual o mayor de un año.
- d) Bienes depreciables: son aquellos bienes cuyo valor de compra es mayor o igual a novecientos dólares de los Estados Unidos de América.
- e) Bienes en desuso: son aquellos bienes que ya no son útiles para las actividades de la institución, por estar obsoletos o tienen partes que no funcionan.
- f) Bienes muebles: son todos los bienes que pueden trasladarse de un lugar a otros como: maquinaria, mobiliario y equipo, (incluir todos los ítems de la clasificación) entre otros.
- g) Cargo: actividad que consiste en incorporar bienes al inventario, considerando todas las características del bien.
- h) Constatación física de inventario: actividad mediante la cual se realiza el control de los bienes, confrontándolos físicamente con los registros del SIAF.
- i) Código de inventario: es la serie numérica que identifica un bien asignado a una persona;
 refleja información sobre el bien, como el tipo, el área administrativa asignada, entre otros.
- j) Custodia: bienes asignados al personal para el desempeño de sus labores cotidianas, quienes serán responsables del uso adecuado y de la salvaguarda de estos.
- k) Depreciación: es la disminución del valor que experimenta un bien, como consecuencia de su uso, paso del tiempo u obsolescencia.
- Descargo: acción planificada y autorizada de eliminar los bienes del inventario de activo fijo.
- m) Garantía sobre Activos: mecanismo para hacer efectivo el respaldo del proveedor de mantener el normal funcionamiento del bien en caso de que fuere procedente.



n o





- n) Hurto: delito que consiste en el apoderamiento con ánimo de lucro para sí o para un tercero, de un bien total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo de quien lo tuviere en su poder, sin violencia, fuerza o intimidación.
- o) Ingreso de Bienes: procedimiento establecido para la recepción de bienes y el registro en los respectivos sistemas de información institucional.
- p) Mantenimientos Preventivos y Correctivos: planes de mantenimiento de los bienes para garantizar el funcionamiento normal y/o prolongar la vida útil.
- q) Mejoras o adiciones al activo fijo: modificación de un bien para alargar la vida útil y rendimiento de equipos en caso de ser una ventaja técnica y/o económica.
- r) Obsolescencia: disminución del rendimiento de un bien, ya sea por el avance tecnológico o por inconvenientes en su funcionamiento.
- s) Protección y seguridad de los bienes: se refiere a la adquisición de pólizas de seguros que cubren el activo fijo de riesgos y siniestros, entregando a la persona Encargada del Activo Fijo una copia para el control y seguimiento.
- t) Registro de activos fijos: permite el control de los mismos para la toma de decisiones tales como: reposición, utilización, reparación, mantenimiento o descargo.
- u) Robo: delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento con ánimo de lucro para sí o para un tercero, de un bien total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo de quien lo tuviere en su poder, mediante violencia en la persona.
- v) Sistema Informático de Activo Fijo (SIAF): software diseñado como herramienta de control administrativo para cuantificar y clasificar los bienes, independientemente de su valor de adquisición.
- w) Traslado: cambio de ubicación de los bienes muebles entre unidades organizativas o entre el personal.
- x) Valor de reposición o sustitución de un bien: precio de mercado que habría que pagar para sustituir un bien por otro de igual o mejores características, determinado por un especialista en la materia.
- y) Valor residual: valor final de un bien luego de haber sido depreciado.
- z) Vida útil: período durante el cual el bien mantiene valor de uso según certificado de fábrica o lo establecido en las normativas.





Objetivo

Regular los procedimientos para el registro, manejo, custodia, uso, protección, mantenimiento, conservación y control del activo fijo propiedad del Tribunal, que tienen asignados quienes laboran en la institución; así como definir un conjunto de criterios técnicos y normativos de carácter práctico, que permitan una eficiente administración y control de los activos fijos, apoyado en medidas orientadas a salvaguardar los recursos institucionales.

Alcance

Las presentes disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todo el personal del TEG; especialmente, para aquellas personas que tenga asignados o hagan uso de bienes institucionales para el desempeño de sus funciones.

El personal en general que se le asignen o autorice el uso de bienes institucionales, responderá pecuniariamente por la pérdida, destrucción o deterioro; y, si así se le ordena, deberá restituir el bien perdido, destruido o deteriorado por otro similar, todo previo al debido procedimiento. Las jefaturas de las diferentes áreas organizativas tienen la responsabilidad de verificar que el proceso de control interno se cumpla.

El cumplimiento del presente manual se considerará como una obligación inherente al cargo de cada una de las personas servidoras públicas del Tribunal de Ética Gubernamental.

En los casos en que se haga alusión al Encargado de Servicios Generales, en las diferentes etapas de los procedimientos regulados en el presente manual, se entenderá que su responsabilidad es atinente a aquellos bienes que no sean de carácter informático; estos últimos serán de estricta competencia de la jefatura de la Unidad de Informática o de su delegado, conforme a la normativa aplicable.

Base legal

- Ley de Ética Gubernamental
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado
- Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI)
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental











1. Procedimientos

Primera etapa: Ingreso de bienes

El registro contable (depreciable) de una compra, donación o cesión de bienes se realizará en caso de que el activo adquirido presente un valor de adquisición igual o mayor a novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00); en caso contrario, se registrará como un gasto.

Para todos los bienes, independientemente de su valor de adquisición, se mantendrá un control administrativo que incluirá un registro físico de cada uno de estos, en el que se identificarán sus características principales y ubicación (anexo No. 1), todo ello en armonía con las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG.

1.1 Ingreso de bienes por compra

Tabla No. 1. Procedimiento de cargo de activo fijo por compra

No.	Actividad	Responsable
1	La jefatura de la Unidad Financiera Institucional o la	Jefatura de la Unidad
	persona Encargada del Fondo Circulante del Monto Fijo del	Financiera Institucional.
	TEG entregará a la persona Encargada del Activo Fijo la	Persona encargada de
	documentación que respalda el ingreso de un bien por	Fondo Circulante de
	compra, la cual puede consistir en factura o acta de	Monto Fijo del TEG.
	recepción.	Persona encargada del
		Activo Fijo.
2	Verificará físicamente que los bienes adquiridos sean	Persona encargada de
	conformes con lo indicado en la documentación	Activo Fijo.
	correspondiente, asignará código de inventario a estos y	
	recabará las características necesarias para la	
	identificación.	
3	Registrará en el Sistema informático de Activo Fijo del TEG	Persona encargada de
	(SIAFTEG) los datos necesarios para la codificación del	Activo Fijo.
	activo fijo, considerando como fecha de ingreso la que	
	conste en la factura o acta de recepción.	
4	Completará el formulario de "Asignación de bienes" (anexo	Persona encargada de
	No. 2) y gestionará las firmas correspondientes.	Activo Fijo.





28	En el caso que no se tenga a una persona determinada para asignarle el bien, se asignarán en resguardo, según sea el caso, al Encargado de Servicios Generales, a la jefatura de la Unidad de Informática o la persona delegada por este	
	último; hasta realizar el traslado a una persona específica del TEG.	
5	Si el bien tiene un valor igual o mayor a \$900.00, se remitirá el detalle del código de inventario a la persona contadora institucional, para el respectivo registro contable.	Persona encargada de Activo Fijo.

1.2 Ingreso de bienes por donación o cesión

Tabla No. 2 Procedimiento de cargo de activo fijo por donación o cesión

No.	Actividad	Responsable
1	Los Miembros de Pleno recibirán la documentación de	Gerente Genera
	donación o cesión de activo fijo y comunicarán al Gerente	Administrativo y
	General Administrativo y Financiero, para que proceda a la	Financiero.
	recepción de los bienes, junto con la persona Encargada de	3
	Servicios Generales.	
	El Gerente General Administrativo y Financiero entregará	
	copias de la documentación recibida que puede consistir en:	
	Escritura Pública o Testimonio de la Escritura Matriz de	
	Donación, Acta de Donación, Acta de Cesión o cualquier otro	
	documento, a la persona Encargada del Activo Fijo y a la	
	jefatura de la Unidad Financiera Institucional.	
2	La persona Encargada de Activo Fijo junto con la Encargada de	Persona encargada de
	Servicios Generales, la jefatura de la Unidad de Informática o la	Activo Fijo.
	persona delegada de esta última, según corresponda,	Encargado de
	verificarán los bienes de forma física contra la documentación	Servicios Generales.
	de soporte que legaliza la entrega.	Jefatura de la Unidad
		de Informática o su
		delegada.
3	Registrará en el SIAFTEG los datos necesarios para codificación	Persona encargada de
	de los bienes.	Activo Fijo.
4	Completará el formulario de "Asignación de bienes" (anexo No.	Persona encargada de
	2) y gestionará las firmas correspondientes.	Activo Fijo.
	En el caso que no se tenga a una persona determinada para	
	asignarle el bien, se asignarán en resguardo, según sea el caso,	













	al Encargado de Servicios Generales, a la jefatura de la Unidad de Informática o la persona delegada por este último; hasta realizar el traslado a una persona específica del TEG.	
5	Si el bien tiene un valor igual o mayor a \$900.00 se remitirá el	Persona encargada de
	detalle de los datos registrados de la codificación a la persona	Activo Fijo.
	contadora institucional, para el respectivo registro contable.	

1.3 Procedimiento de registro y codificación de bienes

La persona Encargada de Activo Fijo tendrá a su cargo el registro auxiliar institucional denominado "Control de Activo Fijo" (anexo No. 3) de los diversos bienes, independientemente de su valor de adquisición; considerando las características generales, fecha y valor de adquisición. Dicho registro se llevará en el SIAFTEG.

Codificación.

Los activos fijos deberán ser codificados de acuerdo con las características del bien, señalando en una parte visible el código correspondiente, la codificación será numérica y tendrá tres grupos de identificación separados con espacios entre sí:

Primer grupo: dos dígitos, correspondientes a la unidad organizativa (anexo No. 1).

Segundo grupo: dos dígitos, correspondientes al código del bien, identificándolo por el tipo o clase, según la siguiente clasificación:

- **01.** Equipo de transporte: comprende todo el equipo utilizado para transporte tales como: automóviles, microbuses, pick-up, motocicletas, entre otras.
- **02.** Aires acondicionados: comprende equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes áreas organizativas, independiente del valor de adquisición.
- 03. Equipos informáticos: comprende aquellos equipos como: computadoras de escritorios, laptops, tablets, impresores, UPS, máquinas de escribir, scanner, cámaras tipo web (accesorios de los equipos).
- **04**. Fotocopiadoras multifuncionales: equipos ubicados en diferentes unidades organizativas que se utilizan para fotocopias y escaneo de documentos.
- 05. Equipos audiovisuales: equipos de audio y video (Televisores, DVD, VHS, cámara de video, cámaras fotográficas, equipos de sonido, minicomponente, bocinas, micrófonos, entre otros).





- 06. Equipos Telefónicos: central telefónica, teléfonos, telefax.
- 07. Contómetros.
- 08. Mobiliario: comprende escritorios, mesas y sillas.
- 09. Mobiliario de oficina: armarios, libreras, estantes, archivadores, credencias.
- 10. Libros y colecciones de la biblioteca.
- 11. Otros no comprendidos anteriormente: refrigeradora, microondas, hornos, cafeteras, cajas fuertes, marcadores biométricos, oasis, atril, banderas, escudos, planta de emergencia, destructoras de papel, guillotina, pantalla trípode, carretillas, encuadernadoras, entre otros.

Tercer grupo: cuatro dígitos, correspondientes al correlativo, determinando la cantidad de bienes que se posee, según las clases del segundo grupo.

Tabla No. 3 Ejemplo de codificación de bienes



CÓDIGO DE UNIDAD	TIPO DEL BIEN	CANTIDAD DE BIENES DEL MISMO TIPO
01	03	0001
Presidencia	Equipo informático	Correlativo

1.4 Procedimiento de asignación de bienes

Según corresponda, la persona Encargada de Servicios Generales, la jefatura de la Unidad de Informática o su delegada entregará al personal del TEG los artículos necesarios para el desempeño de sus funciones de forma física; y, la persona Encargada de Activo Fijo formalizará la asignación por medio del documento denominado "Asignación de bienes" (anexo No. 2).

Tabla No. 4. Procedimiento de asignación de bienes

No.	Actividad	Responsable
1	Personal institucional solicitará al Gerente General Administrativo y Financiero la asignación de bienes, mediante correo electrónico o memorando, por los conceptos siguientes:	











	Compra, donación, cesión, traslado temporal o permanente entre la misma área u otra unidad organizativa.	
2	En el caso de solicitud de bienes requeridos y de asignación a personal de nuevo ingreso, el Gerente General Administrativo y Financiero girará instrucciones al Encargado de Servicios Generales, a la jefatura de la Unidad de Informática o a su delegada, según sea el caso, para la entrega del bien a la persona solicitante o de nuevo ingreso; también, informará a la persona Encargada de Activo Fijo para la respectiva cumplimentación del formulario de asignación de bienes.	Gerente General Administrativo y Financiero.
3	La persona Encargada de Activo Fijo completará el formulario de "Asignación de bienes" (anexo No. 2) para formalizar la entrega de los bienes al personal que lo requirió o al de nuevo ingreso; y, gestionará las firmas correspondientes.	Persona encargada de Activo Fijo
4	Incorporará al SIAFTEG la asignación de bienes y entregará copia del formulario de "Asignación de bienes" con las firmas correspondientes.	Persona encargada de Activo Fijo

1.5 Procedimiento de custodia de bienes

Una vez firmado el formulario de "Asignación de bienes" (anexo No. 2) el personal será responsable del debido uso y cuido del bien asignado o del cual haya recibido autorización para su uso, manejo o custodia temporal, debiendo informar cuando el equipo u otros bienes asignados o en su poder se deterioren, destruyan, extravíen, sean hurtados o robados, entre otros; comunicando dicha situación, de forma inmediata y por escrito, a su jefatura inmediata y al Gerente General Administrativo y Financiero, realizando el procedimiento descrito en el apartado 1.15 denominado "Procedimiento por robo o hurto de bienes en custodia".

Segunda etapa: Vida útil de los bienes

1.6 Garantía de fábrica

Es posible que un activo fijo recién adquirido, durante los primeros meses de uso, presente algunas fallas que afecten su funcionamiento, período durante el cual la empresa o persona que





suministró el bien brindará la atención para la solución del inconveniente sin costo alguno, lo que se conoce como la aplicación de la garantía.

Será responsabilidad de la persona administradora de contrato u orden de compra, exigir las garantías de fábrica de los bienes que adquiera el Tribunal y llevará un cuadro control de la vigencia de las garantías de fábrica de los bienes adquiridos para proceder ante un posible reclamo. Dicho registro deberá ser compartido con el Encargado de Activo Fijo y el Gerente General Administrativo y Financiero.

Tabla No. 5. Procedimiento de aplicación de garantías de bienes

No.	Actividad	Responsable
1	En caso de presentarse fallas en mobiliarios o equipos, el personal institucional gestionará con el Encargado de Servicios Generales, la jefatura de la Unidad de Informática o el área que realizó la compra, la aplicación de la garantía de fábrica de bienes (que como administradores(ras) de contrato u orden de compra llevarán el control respectivo).	Personal institucional
2	El Encargado de Servicios Generales, la jefatura de la Unidad de Informática o el área que realizó las gestiones de compra, gestionará la aplicación de la garantía al encontrarse en el período de vigencia e informará al Gerente General Administrativo y Financiero sobre dichas gestiones. Esas áreas deberán informar al Gerente General Administrativo y Financiero de todas las acciones y monitoreo realizados. Una vez solventado el reclamo deberán remitir informe final con el detalle del desperfecto de fábrica encontrado y la solución que se ha adoptado.	Encargado de Servicios Generales. Jefatura de la Unidad de Informática. Otras unidades organizativas.
3	El Gerente General Administrativo y Financiero entregará dicho informe con visto bueno a la persona Encargada de Activo Fijo, a fin de archivarlo en expediente del activo.	Gerente General Administrativo y Financiero.
4	La persona Encargada de Activo Fijo procederá a archivar documentación relativa a la aplicación de garantía de bienes.	Persona encargada de Activo Fijo













1.7 Protección y seguridad de los bienes

El Gerente General Administrativo y Financiero tramitará ante la Unidad de Compras Públicas el proceso de adquisición de las pólizas de seguros de riesgos, siniestros y daños, para la protección del activo fijo de la institución.

El bien que sea sustituido o recuperado por otro, debido a garantías por defectos de fábrica o seguros de daños, deberá incorporarse al inventario con número distinto al sustituido y con el valor según factura o valor establecido según la naturaleza del bien.

Tabla No. 6 Aseguramiento de bienes

No.	Actividad	Responsable
1	El Gerente General Administrativo y Financiero gestionará con la persona Encargada de Activo Fijo el reporte de los bienes institucionales, independientemente de su valor de adquisición. Con base en esa información, analizará cuáles de esos bienes ameritan ser asegurados, lo cual deberá documentar en un	Gerente General Administrativo y Financiero
2	informe. Gestionará la adquisición de pólizas de seguros de riesgos, siniestros y daños para bienes institucionales.	Gerente General Administrativo y Financiero
3	Con las pólizas de seguros de riesgos, siniestros y daños en vigencia, se enviará a la compañía aseguradora, la identificación de los bienes adquiridos susceptibles de seguro, para que sean incluidos en las diferentes pólizas de seguros.	Gerente General Administrativo y Financiero

En caso de suscitarse el evento asegurado, se procederá a realizar los reclamos respetivos de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Tabla No. 7. Procedimiento de reclamación de seguro

No.	Actividad	Responsable
1	El Gerente General Administrativo y Financiero atenderá la	Gerente General
	instrucción girada por los Miembros del Pleno mediante	Administrativo y
	acuerdo, y procederá con la gestión que corresponde realizar	Financiero
	ante la compañía aseguradora.	





	Efectuará el reclamo y seguimiento respectivo atendiendo las solicitudes que le hiciera la aseguradora. Una vez la compañía aseguradora se manifieste sobre el reclamo, el Gerente General Administrativo y Financiero revisará la liquidación e informará si está de acuerdo o no con la misma.	
2	Recibirá el bien sustituido, por parte de la compañía aseguradora; remitirá la documentación de la sustitución a la persona Encargada de Activo Fijo y a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional; a esta última, en caso de que el bien tenga un valor igual o mayor a \$ 900.00.	Gerente General Administrativo y Financiero
3	Se procederá a incorporar en los registros administrativos (SIATEG) y contable la reposición del bien, asignándole un nuevo número de inventario; dando de baja en los registros al bien sustituido.	Persona encargada de Activo Fijo. Jefatura de la Unidad Financiera Institucional.

1.8 Procedimiento de mantenimiento de bienes

Una vez finalizado el período de garantía y para asegurar el funcionamiento normal o prolongar la vida útil de un bien, será responsabilidad, según corresponda, del Encargado de Servicios Generales o de la jefatura de la Unidad de Informática o su delegado elaborar y presentar los planes de mantenimiento al Gerente General Administrativo y Financiero, quien los consolidará y presentará al Pleno para la debida aprobación.

- i. Mantenimiento preventivo. Consiste en la realización de rutinas en forma periódica con el propósito de mantener el funcionamiento o rendimiento adecuado de un bien, a fin de conservarlo en un óptimo estado de funcionamiento y prolongar su vida útil.
- **ii. Mantenimiento correctivo**. Consiste en la realización de reparaciones necesarias en casos de daños o fallas del equipo, a fin de conservarlo en buenas condiciones de uso.
- iii. Mantenimiento para mejoras o adiciones al activo fijo. Es aquel que se efectúa cuando se pretende superar o mejorar el rendimiento de un activo al que por diseño trae originalmente de fábrica. Contablemente se activarán solo aquellas mejoras que contribuyan notablemente a aumentar la vida útil del bien, si el valor de adquisición es igual o mayor a los novecientos dólares de los Estados Unidos de América. (Ver procedimiento 1.9)













Asimismo, el Encargado de Servicios Generales y la jefatura de la Unidad de Informática deberán presentar la requisición del servicio a la UCP, según el caso, y serán administradores(ras) del contrato o de la orden de compra, cuando así lo hubiere dispuesto el Pleno. Si el mantenimiento preventivo o correctivo de un bien requiere realizarse fuera de las instalaciones del Tribunal, corresponderá llenar el formulario "Autorización de salidas de bienes institucionales" (anexo No. 4).

Para el traslado de bienes que necesitan ser reparados fuera de las instalaciones del TEG, el Encargado de Servicios Generales o el jefe de la Unidad de Informática, o su delegado, deberán completar el formulario "Traslado de bienes en forma temporal" (anexo No. 5) en el que se consigne la entrega de la persona responsable del bien hacia el Encargado de Servicios Generales o la jefatura de la Unidad de Informática, según sea el caso.

Una vez el bien se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, se firmarán nuevamente los formularios de traslados correspondientes; caso contrario, el bien quedará en custodia de dichas unidades y procederán a informar al Gerente General Administrativo y Financiero a través del formulario "Solicitud de descargo de bienes" (anexo No. 6).

1.9 Procedimiento de mejoras o adiciones al activo fijo

El Encargado de Servicios Generales, la jefatura de la Unidad de Informática o su delegado, según corresponda, informarán por escrito al Gerente General Administrativo y Financiero sobre la factibilidad de mejora o adición a maquinarias y equipos, este último deberá evaluar la ventaja técnica y económica de la propuesta. Posteriormente, el Gerente General Administrativo y Financiero la someterá a consideración de la Presidencia o el Pleno para su aprobación.

Tabla No. 8. Procedimiento de mejoras o adiciones al activo fijo

No.	Actividad	Responsable	
1	La jefatura de la Unidad Financiera Institucional o la persona	Encargado de	Servicios
	encargado del Fondo Circulante del Monto Fijo del TEG, entregará	Generales.	
	copia a la persona Encargada de Activo Fijo de la documentación	Jefatura de la	Unidad de
	que respalde la compra de los repuestos o accesorios, como	Informática.	Gerente
	facturas, acta de recepción y registro contable, las cuales	-	





	contribuyan a la mejora del bien, que ha sido cargado General Administrativo y presupuestariamente al especifico 61108.
2	Verificará físicamente que los repuestos o accesorios adquiridos Encargado de Activo Fijo
	sean conformes con la documentación de respaldo correspondiente y asignará código de inventario.
3	Incorporará en el SIAFTEG la codificación correspondiente, y Encargado de Activo Fijo archivará la documentación en el expediente físico.

1.10 Procedimiento de salida de bienes

Los bienes institucionales que tienen que ser trasladados fuera de las instalaciones del TEG (oficinas centrales y regional), deberán contar con la autorización del Gerente General Administrativo y Financiero; así como, del Encargado de Activo Fijo.

La persona responsable de dicho traslado deberá portar el formulario debidamente autorizado, ya sea en físico o digital.

Tabla No 9. Procedimiento de salida de bienes

No.	Actividad	Responsable
1	El personal institucional informará al Gerente General Administrativo y Financiero sobre la salida de bienes de la institución por medio de formulario "Autorización de salida de bienes institucionales" (anexo No. 4), el cual deberá ser cumplimentado con el Encargado de Activo Fijo	Personal solicitante.
2	El Encargado de Activo Fijo sellará y firmará el formulario "Autorización de salida de bienes institucionales" (anexo No. 4), como expresión que la información contenida en este es la correcta, de acuerdo con los datos del SIAFTEG	Encargado de Activo Fijo.
3	Posteriormente, el Gerente General Administrativo y Financiero recibirá la solicitud, sellará y firmará de autorizado. Girará instrucciones al Encargado de Servicios Generales o la jefatura de la Unidad de Informática para que realicen la verificación de los bienes que serán trasladados fuera de la institución en concepto de:	Gerente General Administrativo y Financiero.













a) Mantenimiento o reparación b) Uso en eventos institucionales c) Teletrabajo o trabajo domiciliar d) Misiones oficiales En los casos descritos en: Letra a) se le entregará una copia del formulario de autorizado para que sea presentada en caso de reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargado de Servicios Generales. Jefatura de la Unidad de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Fijo.			
c) Teletrabajo o trabajo domiciliar d) Misiones oficiales En los casos descritos en: Letra a) se le entregará una copia del formulario de autorizado para que sea presentada en caso de reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargado de Servicios Generales. Jefatura de la Unidad de Informática Generale Administrativo y Financiero Senerales al persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		a) Mantenimiento o reparación	
En los casos descritos en: Letra a) se le entregará una copia del formulario de autorizado para que sea presentada en caso de reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo	l	b) Uso en eventos institucionales	
En los casos descritos en: Letra a) se le entregará una copia del formulario de autorizado para que sea presentada en caso de reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo	-	c) Teletrabajo o trabajo domiciliar	
Letra a) se le entregará una copia del formulario de autorizado para que sea presentada en caso de reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Persona encargada de Activo Fijo		d) Misiones oficiales	
Letra a) se le entregará una copia del formulario de autorizado para que sea presentada en caso de reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Persona encargada de Activo Fijo			
autorizado para que sea presentada en caso de reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Persona encargada de Activo Fijo		En los casos descritos en:	
reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Fijo		Letra a) se le entregará una copia del formulario de	
paso 4). Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargado de Servicios Generales. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargado de Servicios Generales. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		autorizado para que sea presentada en caso de	
Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d), se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargado de Servicios Generales. Encargado de Servicios Generales. Jefatura de la Unidad de Informática de Informática. Personal solicitante. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		reparación, diagnóstico o mantenimiento. (Continua	
se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		paso 4).	
en paso 6. 4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Fijo		Para los supuestos contemplados en las letras b), c) y d),	
4 En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		se le entregará una copia del formulario autorizado, sigue	
consignar la entrega con firma y sello del proveedor del servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo 8 Gerente Generales. Administrativo y Financiero Generales. 9 Encargado de Servicios Generales. Jefatura de la Unidad de Informática. Personal solicitante. Persona encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo		en paso 6.	
servicio o diagnóstico en una copia del formulario de "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Fijo	4	En caso de mantenimiento o reparación del bien, deberá	Encargado de Servicios
 "Autorización de salida de bienes", conservando el formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Persona encargada de Activo Fijo 		consignar la entrega con firma y sello del proveedor del	Generales.
formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		servicio o diagnóstico en una copia del formulario de	Jefatura de la Unidad de
del TEG (sigue paso 5). 5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo 8 Persona encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		"Autorización de salida de bienes", conservando el	Informática
5 Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		formulario hasta que retorne el bien a las instalaciones	
la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		del TEG (sigue paso 5).	The state of the s
sistema informático. 6 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Generales. Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo	5	Entregará para archivo y monitoreo la solicitud original a	Gerente General
 Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG, entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Encargado de Servicios Generales. Jefatura de la Unidad de Informática. Personal solicitante. Persona encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo		la persona Encargada de Activo Fijo, para registro en el	Administrativo y Financiero
entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. 7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Generales. Jefatura de la Unidad de Informática. Personal solicitante. Persona encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo		sistema informático.	
Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. Personal solicitante. Persona encargada de Salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo	6	Una vez el bien retorne a las instalaciones del TEG,	Encargado de Servicios
ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se recibe. Personal solicitante. Persona encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		entregará la copia del formulario (paso 3) a la persona	Generales.
recibe. Personal solicitante. Personal solicitante. Personal solicitante. Personal solicitante. Persona encargada de salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		Encargada del Activo Fijo, consignando la fecha de	Jefatura de la Unidad de
7 La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		ingreso a las instalaciones y las condiciones en las que se	Informática.
salidas y retornos a las instalaciones del TEG del activo Activo Fijo		recibe.	Personal solicitante.
Company of the Compan	7	La persona Encargada de Activo Fijo llevará registro de las	Persona encargada de
fijo.		The state of the s	Activo Fijo
		fijo.	

1.11 Procedimiento para movimientos o traslados de bienes

Un bien, por diferentes motivos, puede ser trasladado de forma física de su sitio habitual, de forma temporal o definitiva.

Movimiento o traslado temporal: Se entenderá aquel cambio que no sea mayor de un mes, el cual regresará a su origen después de dicho período. No implica cambio de responsable, ni de





área, este tipo de movimiento no será registrado en el sistema informático con modificación en la base de datos, sino hasta que se realice el traslado definitivo.

Movimiento o traslado definitivo: Por movimiento definitivo se entenderá aquel traslado que implique variación de la persona responsable y de la unidad organizativa. Este tipo de movimiento implica la actualización en la base de datos del sistema informático.

Tabla No. 10. Procedimiento de movimiento o traslado de bienes

No.	Actividad	Responsable
1	La persona responsable de un bien, informará al Gerente	Personal institucional
	General Administrativo y Financiero sobre el traslado de un	1 9 7
	bien que tiene asignado, a fin de gestionar el formulario de	X401 1
	"Traslado de bienes de forma temporal" (anexo No. 5).	
2	El Gerente General Administrativo y Financiero requerirá a la	Gerente General
	persona Encargada de Activo Fijo el formulario de "Traslado de	Administrativo y
	bienes de forma temporal", el cual se entregará a la persona	Financiero.
	solicitante ya sea en físico o por medio de correo electrónico.	1 4-
3	La persona Encargada de Activo Fijo deberá firmar y sellar el	Encargada de Activo
	formulario como expresión que la información contenida en	Fijo
	este es la correcta, de acuerdo con los datos del SIAFTEG	
4	En el formulario proporcionado, la persona solicitante deberá	Personal institucional
	consignar la circunstancia que motiva el traslado; requerirá la	- 1
	firma de la jefatura inmediata (en caso de proceder); y, lo	
	presentará al Gerente General Administrativo y Financiero.	
5	El Gerente General Administrativo y Financiero firmará y sellará	Gerente General
	el formulario; y, requerirá a la persona Encargada de Servicios	Administrativo y
	Generales o a la Jefatura de la Unidad de Informática realizar el	Financiero
	movimiento de un bien, según corresponda.	
	Además, solicitará a la persona Encargada de Activo Fijo la	
	verificación del traslado correspondiente.	
6	El Encargado de Servicios Generales o la jefatura de la Unidad	Encargado de
	de Informática procederá a retirar el activo fijo y lo colocará a	Servicios
	la persona que se le asignará, ya sea de la misma área	Generales/Jefatura de
	organizativa o en otra ubicación. Consignando en el formulario	la Unidad de
	las condiciones del bien.	Informática













7	La persona Encargada de Activo Fijo verificará el traslado	Persona encargada de
	realizado, así como la codificación del bien, si hay cambios de	Activo Fijo
	unidad organizativa se colocará la nueva codificación. Así	VDX
	también, verificará que el formulario cuente con las firmas	
	correspondientes.	

1.12 Procedimiento para depreciación

El Contador Institucional registrará la depreciación periódica destinada a prorratear el valor del bien, en el tiempo estimado de vida útil de los bienes de larga duración, cuyo valor sea igual o mayor a novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.00).

En la determinación del monto a depreciar deberá calcularse un porcentaje del diez por ciento (10%) del costo de adquisición de los bienes, el que se considerará como valor residual o valor de desecho; lo anterior, sin perjuicio de mantener un control físico de los bienes al término de la vida útil, en tanto continúen prestando servicio en las actividades institucionales (NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo).

Los activos fijos deberán depreciarse anualmente aplicando el método de depreciación en el cálculo lineal o constante. La vida útil de los bienes se determina de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 11 Método de depreciación

Bienes	Factor Anual	Plazo
Edificaciones y Obras de Infraestructura	0.025	40 años
Maquinaria de Producción y Equipo de Transporte	0.10	10 años
Otros bienes muebles	0.20	5 años

1.13 Procedimiento de constatación física

La Comisión que determine el Pleno realizará cada seis meses, una constatación física de los bienes asignados al personal del TEG, en presencia del Auditor Interno, emitiendo un acta de la verificación realizada. Dicha constatación deberá realizarse a la totalidad del mobiliario y equipo.





El personal y la comisión firmarán el formato de "Verificación de bienes" (anexo No. 7), como evidencia de que los bienes existen y se encuentran en su poder; caso contrario, procederá de acuerdo con el procedimiento 1.15 Procedimiento por robo o hurto de bienes en custodia.

Tabla No. 12. Procedimiento de constatación física bienes institucionales

No.	Actividad	Responsable
1	El Gerente General Administrativo y Financiero coordinará la	Gerente General
	constatación física de los bienes institucionales, con la	Administrativo y
	persona Encargada de Activo Fijo, Auditoría Interna y la	Financiero
	comisión que determine el Pleno.	
2	Imprimirá los formularios de cargo de activo fijo de todo el	Persona encargada de
	personal, procederá a realizar la verificación física de la	Activo Fijo.
	totalidad de los bienes institucionales y confirmará que los	Comisión para la
	mismos están en uso o custodia de la persona a quien le han	constatación física de
	sido asignados; además, si el código de inventario esta legible,	activo fijo
	caso contrario se procederá a colocar nuevamente el código	
	correspondiente.	
3	En caso de encontrarse toda la información de forma correcta,	Responsable del
	procederán a firmar el formulario la persona custodia del bien	Bien/Comisión
	y quienes integran la comisión de verificación.	The state of the s
4	Cuando un bien no se encuentre en el lugar establecido, se	Gerente General
	realizará una investigación para tratar de localizarlo; de no	Administrativo y
	obtener resultados, a través del Gerente General	Financiero.
	Administrativo y Financiero, se requerirá un informe a la	Encargado de Activo
	jefatura inmediata superior de la persona responsable del	Fijo
	bien, para que justifique el extravío.	9
	De no ser ubicado el bien, se procederá a informar a Pleno del	
	informe recibido, para la autorización de la gestión con la	
	aseguradora y deducir la responsabilidad a la persona que	
7100	tenía asignado o autorizado el uso bien.	
5	El Gerente General Administrativo y Financiero gestionará	Gerente General
	ante la Unidad Financiera Institucional el detrimento	Administrativo y
	patrimonial hasta que las autoridades administrativas o	Financiero
	judiciales de acuerdo con su competencia, dicten una	
	resolución definitiva sobre el caso.	













Así mismo trasladará la respectiva documentación a la	
persona Encargada de Activo Fijo para la actualización de la	
base de datos del sistema informático de activo fijo.	

1.14 Procedimiento de devolución de bienes

Tabla No. 13. Devolución de bienes

No.	Actividad	Responsable
1	La persona responsable de un bien informará al Gerente	Personal solicitante
	General Administrativo y Financiero sobre la devolución de	
	bienes que tiene asignado a fin de gestionar el formulario	
	"Devolución de bienes" (anexo No. 8), exponiendo la	
	circunstancia que lo motiva.	
2	El Gerente General Administrativo y Financiero requerirá a la	Gerente General
	persona Encargada de Activo Fijo el formulario de "Devolución	Administrativo y
	de bienes", el cual se entregará a la persona solicitante ya sea	Financiero.
	de forma física o por medio de correo electrónico.	1,81
3	La persona Encargada de Activo Fijo deberá firmar y sellar el	Encargada de Activo
	formulario como expresión que la información contenida en	Fijo
	este es la correcta, de acuerdo con los datos del SIAFTEG	
4	El Gerente General Administrativo y Financiero recibirá el	Gerente Genera
	formulario debidamente firmado y girará instrucciones al	Administrativo y
	Encargado de Servicios General o la jefatura de la Unidad de	Financiero.
	informática, para efectuar la inspección física, retiro y nueva	Encargado de Servicios
	ubicación del bien.	Generales.
		Jefatura de la Unidad de
		Informática
5	Realizará inspección y presentará un informe que puede	Encargado de Servicios
	contener las siguientes recomendaciones:	Generales.
	Los bienes todavía son útiles, pero han dejado de utilizarse,	Jefatura de la Unidad de
	pueden ser reasignados.	Informática.
	Bienes son obsoletos y no pueden ser utilizados, quedando en	
	resguardo del Encargado de Servicios Generales o de la	W 1
	Jefatura de la Unidad de Informática, según corresponda,	9 "
	hasta que se decida el destino de estos.	





6	Recibirá informe, según corresponda, del Encargado de	Gerente General
	Servicios Generales o de la Jefatura de la Unidad de	Administrativo y
	Informática sobre el estado del bien y las recomendaciones	Financiero
	respectivas; y, procederá a entregar documentación original	
	(paso 4 y 5) a la persona Encargada de Activo Fijo, para el	
	correspondiente registro en el sistema informático y archivo respectivo.	
7	Procederá a incorporar los cambios en el sistema informático.	Encargada de Activo Fijo.

Cuando funcionarios y personal institucional solicite licencia sin goce de sueldo mayor a quince días, deje de laborar por cualquier motivo en el TEG o cambie de puesto, deberá entregar inmediatamente los bienes que estaban bajo su responsabilidad a la jefatura inmediata o a quien éste designe a través del formulario respectivo, los cuales deberán estar de conformidad a los registros de Activo Fijo. En caso de faltante será responsabilidad de la persona que hace la entrega.



Tabla No. 14. Procedimiento de devolución de bienes por licencia sin goce de sueldo mayor a quince días, desvinculación laboral o cambio de puesto

No.	Actividad	Responsable
1	El personal institucional que solicitará licencia sin goce de sueldo mayor a quince días, se desvinculará laboralmente o cambiará de puesto, o su jefatura inmediata, solicitará al Gerente General Administrativo y Financiero que gestione la devolución de bienes, a través del formulario respectivo (anexo No. 8), así como la verificación del estado de los bienes que se entregarán.	Personal institucional Jefatura inmediata.
2	El Gerente General Administrativo y Financiero gestionará el formulario correspondiente con el detalle del activo fijo y firmará la autorización respectiva. También, requerirá la verificación del estado de dichos bienes al Encargado Servicios Generales o la jefatura de la Unidad de Informática.	Gerente General Administrativo y Financiero
3	Procederá a realizar la verificación de los bienes en custodia, en conjunto con la jefatura inmediata o persona delegada por el	Persona encargada de Activo Fijo













	Pleno, utilizando el formulario "Devolución de bienes" (anexo	
	No. 8).	
4	Realizarán la inspección respectiva e incorporarán en el	Encargado de
	formulario las siguientes recomendaciones:	Servicios Generales.
	Los bienes todavía son útiles, pero han dejado de utilizarse,	Jefatura de la Unidad
	pueden ser reasignados.	de Informática
	Bienes son obsoletos y no pueden ser utilizados.	
5	Si el estado de algún bien es defectuoso debido al manejo por	Persona encargada de
	parte de la persona que lo tenía asignado o no se encuentra	Activo Fijo
	algún bien detallado en el formulario, la persona Encargada de	
	Activo Fijo reportará lo sucedido al Gerente General	
	Administrativo y Financiero con el fin de que se tomen las medidas del caso.	
6	La persona responsable del bien asumirá el costo de reponer o	Persona que realiza la
"	reparar el bien afectado. La Unidad de Compras Públicas podrá	devolución del bien
	realizar las cotizaciones respectivas, con el fin de conocer los	devolución del bien
	precios del mercado.	
6 -	predict del mercador	E
-	Toda gestión será coordinada por el Gerente General	1 12
	Administrativo y Financiero.	1 7
7	Los bienes que se encuentren en buen estado se codificarán	Persona Encargada de
	nuevamente, según amerite; recibiendo en el formulario la	Activo Fijo
	jefatura inmediata, persona Encargada de Activo Fijo o la que	
	designe el Pleno, procediendo a la firma de quien entrega y de	1,1 11
	quien recibe.	1 m
8	La persona Encargada de Activo Fijo podrá requerir el resguardo	Encargado de Activo
	de bienes que hayan sido devueltos al Encargado de Servicios	Fijo
	Generales, para que sean ubicados en una bodega de acceso	
	restringido, hasta que se determine su destino, previa	. la e e i
	autorización del Gerente General Administrativo y Financiero.	Subseque

1.15 Procedimiento por robo o hurto de bienes institucionales en custodia

En caso de que los bienes asignados al personal institucional sean robados o hurtados, dentro o fuera de las instalaciones del TEG (oficina central o regional), la persona responsable a quien esté asignado el activo fijo, aquella a la que le haya sido autorizado su uso o la que lo haya tenido en su poder previo a dicho incidente, deberá informarlo, por





escrito y de manera inmediata de haber acontecido o de tener conocimiento de la situación, al Gerente General Administrativo y Financiero; quien deberá informar, de manera inmediata, por escrito y debidamente acreditado, al Pleno sobre lo sucedido; posteriormente, el Pleno ordenará comunicar de inmediato a las autoridades competentes, por medio de la Unidad Jurídica, y determinará el resto de acciones a ejecutar por parte de otras unidades organizativas.

1.16 Procedimiento por extravío, deterioro o destrucción de bienes en custodia

- El personal institucional que, por negligencia, descuido o por cualquier otro motivo deteriore, extravíe o destruya el bien asignado, autorizado para su uso o en su poder, deberá informarlo oportunamente y por escrito a su jefatura inmediata, para que esta lo comunique al Gerente General Administrativo y Financiero.
- La persona a la que estaba asignado el bien, haya sido autorizada para su uso o lo haya tenido en su poder, tendrá que proceder a la reposición inmediata del mismo, el cual deberá ser de características similares, equivalentes o mejores a las del bien deteriorado, extraviado o destruido. Lo anterior, será verificado por el Gerente General Administrativo y Financiero y la persona Encargada de Activo Fijo, quienes deberán dejar constancia por escrito de todo lo actuado.
- Si no fuese posible la recuperación del bien por esta forma, el Gerente General Administrativo y Financiero informará a Pleno sobre el deterioro, extravío o destrucción de este, haciendo un resumen detallado de los hechos; y, en el que se indicará si la persona a quien estaba asignado, autorizada para su uso o lo haya tenido en su poder previo al incidente, cumplió con el control interno; adjuntando cualquier evidencia que se tenga, los formularios respectivos y los informes correspondientes, tanto de la persona que extravió el bien como el de la jefatura inmediata, en caso de proceder.
- Posteriormente, si así lo estima conveniente, el Pleno trasladará dicho informe a la Unidad
 Jurídica, a efecto que emita opinión jurídica; o, podrá prescindir de este, determinando las acciones administrativas que se llevarán a cabo.
- El Pleno podrá ordenar el inicio de un procedimiento disciplinario administrativo por inobservancia a la Ley de Servicio Civil, ante sí mismo o la Comisión de Servicio Civil; y, en el cual, además de imponer las sanciones disciplinarias que correspondan, podrá declarar















o solicitar, según corresponda, el resarcimiento e indemnización, conforme a lo establecido en el artículo 155 de las Ley de Procedimientos Administrativos.

- El Pleno emitirá el acuerdo correspondiente. En caso de que la persona se negare a reponer el bien extraviado o cancelar su valor, se deberá informar a la Corte de Cuentas de la República, a efecto se inicie el proceso respectivo.
- El Encargado de Activo Fijo y la jefatura de la Unidad Financiera Institucional ejecutará en los registros administrativos y contables, según se disponga en el Acuerdo de Pleno respectivo.

-Tercera etapa: Descargo y baja de bienes

1.17 Procedimiento de descargo y baja de bienes

El Pleno autorizará el descargo y baja de bienes considerando el contenido del Acta de Constatación Física elaborada por la comisión delegada para ello, en la que conste que los equipos han perdido su vida útil y que ya no pueden ser utilizados en el TEG; además, podrá el Pleno autorizar el descargo y la baja de aquellos bienes que sufran de desgaste, robo, hurto, extravío, deterioro o destrucción.

Si fuere posible, los bienes descargados y dados de baja podrán subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el Pleno mediante acuerdo, previo informe de la Comisión que se establezca para tal fin, en coordinación con el área correspondiente del Ministerio de Hacienda.

Para la venta, permuta o dación en pago de los bienes muebles se tomará el valor fijado en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en coordinación con el área correspondiente del Ministerio de Hacienda. En caso de venta, el monto será remesado por la persona que adquiere el bien al Fondo General del Estado, por medio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

Descargado un bien, no se podrá volver a utilizar el mismo número de inventario, por lo que la persona encargada de Activo Fijo llevará un registro auxiliar electrónico de los códigos descargado.





Tabla No. 15 Procedimiento de descargo de bienes en registros administrativos y contables

No.	Actividad	Responsable
1	El Encargado de Servicios Generales o la jefatura de la Unidad de	Encargado de
	Informática completarán el formulario "Solicitud de descargo de	Servicios Generales.
	bienes" (anexo No. 6) con la información y calificación de los	Jefatura de la Unidad
	bienes para descargo, considerando las siguientes situaciones:	de Informática
	Que el costo para la reparación o mantenimiento	
	correctivo de un bien sea mayor que el precio de	
	adquisición de uno nuevo.	
	Deterioro u obsolescencia del bien, previa opinión	
	técnica que fundamente su irreparabilidad o descarte.	
	Dicho informe será presentado al Gerente General	
	Administrativo y Financiero para la autorización respectiva.	
	Los bienes solicitados a descargo permanecerán en custodia del	1 4 117
	Encargado de Servicios Generales o de la Jefatura de la Unidad	- 1-
	de Informática, según corresponda, hasta que se resuelva por	
	medio de Acuerdo de Pleno.	See to grow pa
2	El Gerente General Administrativo y Financiero entregará a la	Gerente General
201	persona Encargada de Activo Fijo los formularios originales	Administrativo y
	remitidos por el Encargado de Servicios Generales y la jefatura de	Financiero
	la Unidad de Informática, a fin de considerarlas en las actas de	-0 x 2 200 colo
	verificación que se coordinen y para el archivo respectivo.	COTTA Section 1
3	En las actas de verificación firmadas por la Comisión que se	Gerente General
	determine, procederán a incorporar en el informe, el listado de	Administrativo y
	bienes a descargar o dar de baja de los registros administrativos	Financiero
	y contables de la institución.	
	Dicho informe (o acta) será entregado al Gerente General	
	Administrativo y Financiero, quien someterá a Pleno las	
	recomendaciones brindadas por la comisión.	
	El Gerente General Administrativo y Financiero recomendará,	
	después de analizar la legalidad, conveniencia y pertinencia la	













	donación, traslado, permuta o dación de los bienes a otras instituciones del estado o instituciones educativas, según se evalúe cada caso.	
4	Revisarán la información y autorizarán el descargo de los bienes en los registros administrativos y contables del TEG.	Miembros de Pleno
5	Remitirá Acuerdo de Pleno al Gerente General Administrativo y Financiero, a la Jefatura de la UFI, persona Encargada de Activo Fijo, Servicios Generales y a la jefatura de la Unidad de Informática, según corresponda.	Secretaria General
6	Registrará en el SIAFTEG y sistema contable la baja del bien.	Encargada de Activo Fijo Jefatura de la UFI.





Tabla No. 16. Procedimiento de descargo de bienes por deterioro, destrucción, hurto, robo, extravío, caso fortuito o fuerza mayor.

No.	Actividad	Responsable
1	El Gerente General Administrativo y Financiero, en el caso de	Gerente General
	hurto, robo o pérdida de bienes causados por fenómenos	Administrativo y
	naturales, caso fortuito o fuerza mayor, solicitará a los Miembros	Financiero
	del Pleno dar de baja un bien de los registros administrativos y	7.7
	contables, al presentarse las siguientes situaciones:	* .
	• Resolución emitida por la Fiscalía General de la	P 1
	República, en la que se especifique que el caso se resolvió	
	en sede judicial o en sede fiscal.	
	Documentos que amparen la sustitución del bien por	
	garantías, tales como: fianzas o pólizas de seguros.	
	Cuando el personal, lo sustituya por otro igual o de	
	mejores características.	
	Por acuerdo de Pleno, que exonere o responsabilice a	
	funcionario o personal institucional, de conformidad al	
	procedimiento establecido.	
3	Revisarán la información y autorizarán el descargo de los	Miembros de Pleno
	registros administrativos y contables del TEG.	
4	Remitirá Acuerdo de Pleno al Gerente General Administrativo y	Secretaría General
	Financiero, a la jefatura de la UFI, persona Encargada de Activo	
	Fijo, Encargado de Servicios Generales y jefatura de la Unidad de	
	Informática.	
5	Registrarán en el Sistema Informático y en el sistema contable la	Persona encargada
	baja del bien.	de Activo Fijo.
		Unidad Financiera
		Institucional













1.18 Procedimiento para donaciones realizadas por el TEG

Tabla No. 17. Procedimiento de donaciones realizadas por el TEG

No.	Actividad	Responsable
1	De acuerdo con lo establecido en la tabla No. 15, del procedimiento de descargo de bienes en registros administrativos y contables, el Gerente General Administrativo y Financiero ejecutará la entrega de bienes que han sido autorizados por el Pleno a la institución elegida.	Gerente General Administrativo y Financiero
2	Procederán a ordenar y preparar los bienes para hacer la entrega correspondiente, según aplique.	Encargado de Servicios Generales. Jefatura de la Unidad de Informática
3	Elaborará acta de entrega a la o las instituciones seleccionadas, coordinando fecha y hora para el acto correspondiente (anexo No. 9).	Gerente General Administrativo y Financiero
4	Recibirá copia del acta a la persona Encargada de Activo Fijo a efecto que la resguarde en el expediente correspondiente.	Encargado de Activo Fijo





2. Otras disposiciones

2.1 Bienes propiedad del personal

Si el personal institucional requiere del uso de bienes personales ya sea de forma temporal o permanente en sus áreas de trabajo, deberán solicitar la autorización del Gerente General Administrativo y Financiero y someterse a las disposiciones de control de entradas y salidas de bienes. Se exceptúan de dicha disposición aquellos que sean de uso diario del personal, como teléfonos celulares, tables, relojes inteligentes, entre otros.

En dicha solicitud de autorización, deberá consignarse la justificación del ingreso, así como el tiempo que tendrá dicho bien en las instalaciones del TEG. Dejando sin responsabilidad al TEG, por cualquier robo, hurto o extravío que le pueda ocurrir.

Tabla No. 18. Procedimiento de solicitud de ingreso de bienes propiedad del personal

No.	Actividad	Responsable
1	El personal institucional requerirá al Gerente General Administrativo y Financiero la autorización para el ingreso de bienes de su propiedad (cafeteras, impresores, laptop, mesas, entre otros), utilizando el formulario "Solicitud de ingreso de bienes propiedad del personal" (anexo No. 10).	Personal institucional
2	El Gerente General Administrativo y Financiero resolverá sobre la solicitud, en caso de ser afirmativa, el formulario original se entregará a la persona Encargada de Activo Fijo a efecto de colocar una viñeta especial de identificación.	Gerente General Administrativo y Financiero
3	Persona Encargada de Activo Fijo procederá a verificar el bien ingresado y colocará código con nomenclatura "99 99 nnnn".	Encargado de Activo Fijo













2.2 Bienes en calidad de comodato, leasing o arrendamiento

Tabla No. 19. Solicitud de ingreso de bienes en calidad de comodato, leasing o arrendamiento

No.	Actividad	Responsable
1	El Encargado de Servicios Generales o la jefatura de la Unidad de Informática, según corresponda, informarán al Gerente General Administrativo y Financiero sobre bienes a ingresar a las instalaciones del TEG, en concepto de comodato, leasing o arrendamiento, incorporando características como: marca, color, modelo, serie, entre otras; detallando el tiempo que permanecerá en las instalaciones del TEG y la justificación respectiva, por medio de formulario "Solicitud de ingreso de bienes en calidad de arrendamiento" (anexo No. 11).	Encargado de Servicios Generales. Jefatura de la Unidad de Informática.
2	El Gerente General Administrativo y Financiero, previa autorización del Pleno, resolverá sobre la solicitud; en caso de ser afirmativa, el formulario original se entregará a la persona Encargada de Activo Fijo a efecto de colocar una viñeta especial de identificación.	Gerente General Administrativo y Financiero.
3	Persona Encargada de Activo Fijo procederá a verificar el bien ingresado y colocarle código con nomenclatura "99 99 nnnn"	Encargado de Activo Fijo.

Prohibiciones

Ninguna persona que se le asignen o se les autorice el uso de bienes institucionales podrá trasladar, retirar, vender, donar o permutar con terceras personas naturales o jurídicas, ningún bien, aun cuando se encuentre inservible y se haya solicitado su respectivo descargo, sin haber previamente realizado los procesos desarrollados en el presente manual.





Vigencia y autorización

El presente manual y sus anexos entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte del Pleno del Tribunal; y con el mismo se deroga el Manual de Control de Activo Fijo, aprobado en Acta N.° 63, Acuerdo N.°224-TEG-2009, de fecha 15/12/2009 y sus posteriores modificaciones.

Aprobado por Acuerdo No. 116 -TEG-2024 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto

Presidente

Lcda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar

Miembro del Pleno

Msc. Moris Edgardo Landaverde Hernández

Miembro del Pleno

Msc. Higinio Osmín Marroquín Merino

Miembro del Pleno

Lcda. Lidia María Elena Ferman de Flores

Miembro del Pleno





ANEXOS





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DETALLE DE UNIDADES ORGANIZATIVAS/ÁREAS

Anexo No. 1

Código de la Unidad Organizativa	Descripción del código por unidad organizativa/o área
01	Presidencia
02	Miembro de Pleno (Ministerio Público)
03	Miembro de Pleno (Corte de Cuentas de la República)
04	Miembro de Pleno (Corte Suprema de Justicia)
05	Miembro de Pleno (Presidencia de la República)
06	Secretaría General
07	Unidad Jurídica
08	Unidad de Comunicaciones
09	Unidad de Informática
10	Unidad de Auditoría Interna
12	Unidad de Planificación
13	Unidad de Ética Legal
14	Unidad de Divulgación y Capacitación
15	Unidad Financiera Institucional
16	Unidad de Compras Públicas
17	Unidad de Acceso a la Información Pública
18	Gerencia General Administrativa y Financiera
19	Unidad de Gestión Documental
20	Unidad de Género
21	Unidad de Talento Humano
22	SITRATEG
23	Servicios Generales

• El número 11 fue no se utiliza por unidad organizativa suprimida.



FECHA DE ELABORACIÓN:



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo No. 2

ASIGNACIÓN DE BIENES

Nombre	:	V)			
Cargo					Unida	ad Organiz	zativa:		
	IÓN DE B	CTIVO FIJO IENES/GAS V O FIJO							
No. de	Artículo	Proveedor	Fecha de	No. de	Marca	Modelo	Serie	Color	Valor de
inventario			factura	factura					Adquisición \$
uso indebi Asimismo,	do de los i me oblig te ante la	mismos. go a no re	ealizar de	splazamie	ento o tr	aslados in	debido ndo los	s, debier	plimiento por e ndo tramitarlos rios respectivos.
Nombre Cargo						Nombr Cargo	e		
F. AUTORIZ	ZADO					F.			
Gerente Ge	eneral Adr	ministrativo	y Financi	ero		Persona encargada de Activo Fijo			





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ECHA DE	VERIFICAC	CIÓN:								And	exo No.
	V ENII TOTAL			CON	 NTROL D	E ACTI	VO FIJO	•			
Responsable	No. de inventario	Artículo	Proveedor	Fecha de factura	No. de factura	Marca	Modelo	Serie	Color	Valor de Adquisición \$	Observación
) I I	P h	
:											
Persona er	ncargada (de Activ	o Fijo								





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo No.4

AUT	ORIZACIÓI	V DE SAL	IDA DE BII	ENES IN	STITUCIONALE	S
MANTENIMIENTO/ REPARACIÓN	В)	MISIONES	OFICIALES [C) TELETRABAJO (O TRABAJO DOMICILIAR
EVENTOS INSTITUCIONALES						
FECHA:						
Por este medio se requiere	autorización	para la sal	ida de biene	es institud	cionales detallados	a continuación:
No. de inventario	Artículo	Marca	Modelo	Serie	Color	
Lugar de destino:			Fecha :			
Justificación:						
	Firma y sello o	le quien sol	icita la salida	de bienes	s institucionales	
e met ee t		N. A.				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Firma de autorizado por Go	erente Gener	al Adminis	strativo y Fir	nanciero		
•			-			
Firma de persona encargad	la de Activo I	Fijo				
En caso de mantenimiento	/ronaración:	6				
Nombre, firma y sello de la			ien:			
noniare, mina y cono ao ia	poroura que					
Retorno a las instalaciones	del TEG:					
Fecha:						





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo No. 5

TRASLADO DE BIENES DE FORMA TEMPORAL

FECHA	:							
Noml	ore:						Mark Co.	
Cargo)			l	Jnidad Org	ganizativa:		
DETALL	E DEL ACTIVO FIJO	1						
	No. de inventario	Artículo	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	
							1.5	
MOTIVO	O DE TRASLADO							
	FIRMA DE QUIEN EN	NTREGA:		FI	RMA JEFATU	JRA INMEDIATA:	91 ⁻ x 1	
FIRMA I	DE AUTORIZADO:					,	26	
GERENT	E GENERAL ADMINIS	TRATIVO Y F	INANCIERO)				
OBSERV	/ACIONES POR PARTI IÁTICA:	E DEL ENCAR	GADO SER				E LA UNIDAD D	E
		X	51		NOMBRE/C			
FIRMA	DE QUIEN RECIBE:							
Declaro de	que los activos fijos ar o y exclusivo para el de do por negligencia o el	ntes detallados sempeño de n	s están bajo nis funciones	s. En cons	secuencia, asu	ımo la responsabil		
	o, me obligo a no realiz Administrativa y Financ					do tramitarlos pre	eviamente ante la	3 Gerencia
						-		
Firma d	e persona encargada	de Activo Fi	jo					





Anexo No. 6

GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SOLICITUD DE DESCARGO DE BIENES

FECHA:							
El Encargad	o de <u>Servicios Ge</u>	enerales y/o je	fatura de la	Unidad de In	formátic	<u>ca</u> después d	e realizar la
evaluación	técnica respectiva	a, recomienda	dar de baja	a de los regist	ros adn	ninistrativos	y contables,
según el sig	uiente detalle de	bienes:					
Correlativo	Personal que tenía asignado el bien	No. de inventario	Artículo	Valor de Adquisición \$	Estad O	Justificación	Recomendación
							o ⁽¹ m
			Total				
FIRMA Y SE	LLO ENCARGADO	DE SERVICIOS (GENERALES/	/ JEFATURA DE	LA UNII	DAD DE INFO	RMÁTICA
Autorizació	n:						
Gerente Ge	neral Administrati	vo y Financiero)	_			





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo No. 7

Nombre:										
Cargo					Unio	lad Orga	nizativa	э:		
etalle de	bienes ei	n custodia								
No. de inventario	Artículo	Proveedor	Fecha de factura	No. de factura	Marca	Model o	Serie	Color	Valor de Adquisición \$	Observaciór
IRMA DE	RESPONS	ABLE								
ERIFICAC	IÓN:									





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo No. 8

DEVOLUCIÓN DE BIENES

Nombre:						
Cargo			Uni	dad Org	anizativa:	
SETALLE DEL ACTIVO	ruo					
No. de	Artículo	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
inventario	Articulo	Marca	iviodelo	Serie	Color	ESTAGO
OTIVO DE DEVOLUC	IÓN					
FIRMA DE QUIEN E	NTRFGA:		FIRM	IA IFFATI	JRA INMEDI	ATA:
THINK DE QUIEN E				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0101111111201	
BSERVACIONES POR	PARTE DE ENC	ARGADO	DE SERVIC	IOS GEN	ERALES Y/O	UNIDAD DE
NFORMÁTICA				FI	RMA/SELLO	
				- h	MIVING SELEC	
IDAAA DE ALITODIZAE						
IRMA DE AUTORIZAD	00:					
IRMA DE AUTORIZAD GERENTE GENERAL AD		Y FINANC	CIERO			
) Y FINANC	CIERO			
GERENTE GENERAL AD	MINISTRATIVO) Y FINANC	CIERO		- 1 ₇₇	
	MINISTRATIVO	Y FINANC	CIERO	ı		
GERENTE GENERAL AD	MINISTRATIVO	Y FINANC	CIERO	i.		
GERENTE GENERAL AD	OMINISTRATIVO	Y FINANC	CIERO			W 7 100





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo No. 9

ACTA DE ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES

En las in	n las instalaciones de			a las _	1	horas, d	del día	_ de	de dos mi	
	Reunidos		pr	esident	e del Tri	el Tribunal de Ética Gubernamental				
						de (nombre de institución a				
le donar	á), del municip	io de			_, se pro	cede a	efectuar la	tradición de	I dominio y	
concreta	ir la donación d	e	, seg	gún el si	iguiente	detalle	:			
	No.	Artícul	Marc	Mod	Serie	Colo	Valor	Observac		
	correlativo	o	а	elo		r	contable	ión		
	SERVINO DE SAS	WATER STREET			engo en Mes		TO THE TENNED			
El acto m	naterial de entr	ega de la	present	e dona	ción se r	ealiza d	on base al A	cta No	de fecha	
	(se anexa),	punto _	No ł	nabiend	o más q	ue hace	er constar, se	e da por terr	ninada la	
presente	e acta en el mis	mo lugar	y fecha.							
Tribunal Presiden	de Ética Guber	namental			(ne	ombre	de institució	n que recibe	<u>:</u>)	





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo No. 10

SOLICITUD DE INGRESO DE BIENES PROPIEDAD DEL PERSONAL

FECHA:						
Identificacio	ón de personal:					
Nombre:						
Cargo			Un	idad Organiza	tiva:	
						_ a ío a la institución.
Detalle de b	ienes:					
	Artículo	Color	Serie	Modelo	Marca	
Justificación	:			1		
FIRMA DE P	ERSONAL SOLIC	ITANTE:		*		* *s = s
FIRMA DE A	UTORIZADO:					
GERENTE GI	ENERAL ADMINI	STRATIVO Y FII	NANCIERO			





GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo No. 11

SOLICITUD DE INGRESO DE BIENES EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO

FECHA:						
Solicitante:					148 200	
Por este med arrendamien	lio, solicito autoriza to	ación para el ingre	eso de bienes	en calidad o	de comodato	leasing o
Detalle de bi	enes:					
	Proveedor	Artículo	Color	Serie	Modelo	
Justificación	1				Į.	
		£.				
FIRMA DE UI	NIDAD/ÁREA SOLIC	CITANTE:				1
AUTORIZADO	D:					
GERENTE GE	NERAL ADMINISTRA	ATIVO Y FINANCIE	RO			